



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-02573429- -GDEBA-DCCYSAMSALGP Legítimo Abono CASAL
FABIAN HORACIO

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2020-02573429-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N° 00002-00008337, B N° 00002-00008411, B N° 00002-00009198, B N° 00002-00009199, B N° 00002-00009200, B N° 00002-00009201, B N° 00002-00009202 y B N° 00002-00009203, previa deducción de las notas de crédito B N° 00002-00000548, B N° 00002-00000549, B N° 00002-00000550, B N° 00002-00000551, B N° 00002-00000552, B N° 00002-00000553, B N° 00002-00000554 y B N° 00002-00000555, a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO correspondientes a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos fotocopiadores, con destino a la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 3 de Lanús, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°76, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra N° 2927/18, por el periodo enero-diciembre/18 (orden 32), y su prorroga la Orden de Compra N° 1417/19 por el periodo enero-marzo/19 (orden 33). Teniendo en cuenta que por Ex.2019-6280463-DCCYSAMSALGP, se tramita un nuevo llamado a Licitación para cubrir el servicio de referencia para el periodo 2019. Atento al tiempo transcurrido y la*

persistencia de la necesidad de contar con el servicio, se propicia la continuidad del trámite, trasladando el periodo de prestación al ejercicio 2020 a partir del 1° de marzo. Dicho trámite se encuentra en etapa de aprobación. Motivo por el cual el presente servicio quedo sin amparo.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas, notas de crédito y sus respectivos remitos;

Que, a orden N°128, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°134, N°143 y N°147, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°151/152, se han incorporado el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°158, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00002-00008337, B N° 00002-00008411, B N° 00002-00009198, B N° 00002-00009199, B N° 00002-00009200, B N° 00002-00009201, B N° 00002-00009202 y B N° 00002-00009203, previa deducción de las notas de crédito B N° 00002-00000548, B N° 00002-00000549, B N° 00002-00000550, B N° 00002-00000551, B N° 00002-00000552, B N° 00002-00000553, B N° 00002-00000554 y B N° 00002-00000555, a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 52.800,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00002-00008337, B N° 00002-00008411, B N° 00002-00009198, B N° 00002-00009199, B N° 00002-00009200, B N° 00002-00009201, B N° 00002-00009202 y B N° 00002-00009203, previa deducción de las notas de crédito B N° 00002-00000548, B N° 00002-00000549, B N° 00002-00000550, B N° 00002-00000551, B N° 00002-00000552, B N° 00002-00000553, B N° 00002-00000554 y B N° 00002-00000555, a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO (C.U.I.T. N° 20-21832569-7), por la suma total de pesos cincuenta y dos mil

ochocientos con 00/100 (\$ 52.800,00), correspondientes a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de equipos fotocopiables, con destino a la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 3 de Lanús, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.